AÑO 2023



Nº	Entrada:	
N	Elluaua.	

220/2023

Expediente: CD-046-B-2023

Iniciado por: BLOQUE FR.I.N- PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar la colocación de techos y cerramientos en la denomionada "Expansiones Gastronómicas".



Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN

Neuquén, 17 de Mayo de 2023

d

A la Presidenta del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén Sra. Claudia Ángela Argumero Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

Concejal

Te. Bloque Frente Integrador Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquên



PROYECTO DE ORDENANZA

02

VISTO:

El expediente N°; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 14.246 se aprobó la utilización de espacios públicos denominados "expansión gastronómica", frente a los comercios para la colocación de mesas y sillas cuya finalidad es generar espacios de consumo adicionales.

Que debido a que se acercan las temporadas de baja temperatura sería beneficioso adaptar las "expansiones gastronómicas" ya generadas en la ciudad, para que más personas puedan asistir a las mismas sin importar el clima y la temperatura en la ciudad

Que la presente ordenanza traerá un beneficio a los comerciantes que tengan las denominadas "expansiones gastronómicas", debido a que podrán albergar a mayor clientela en la época invernal y por ende esto traerá aparejado un aumento en sus ventas.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Conjunta Nº 610/2020 de las Secretarías de Gobierno y de Movilidad y Servicios al Ciudadano, autorizó la utilización de espacios públicos denominados "Expansión Gastronómica", tanto de la acera como de la calzada, en los frentes de los comercios gastronómicos destinados a la colocación de mesas y sillas, con la finalidad de generar espacios de consumo que generen un doble beneficio: comodidad para los clientes y mayor capacidad de albergar clientes para los comerciantes, por ende esta ordenanza traerá aún más comodidad para los clientes.

Que las "expansiones gastronómicas" han demostrado ser una política que vino para quedarse entre los comerciantes de Neuquén, ya que le han servido a los comerciantes aumentar sus clientes y expandir su espacio comercial.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar la colocación de techos y cerramiento de las denominadas "Expansiones Gastronómicas" en las aceras y calzadas frente a los comercios gastronómicos para la colocación de mesas y sillas.

ARTÍCULO 2°): FACULTASE a los comerciantes que quieran realizar el cerramiento de sus "Expansiones Gastronómicas", a presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal los planos para su revisión y posterior aprobación.

ARTÍCULO 3°): Las estructuras para el cerramiento o los techos que se coloquen en las "Expansiones Gastronómicas" deberán ser desmontables y quedara a criterio de la autoridad de aplicación cuando quiera desmontar los mismos.



ARTÍCULO 4°): El permiso para el cerramiento de las "Expansiones Gastronómicas" deberá ser renovado anualmente, pudiendo la autoridad de aplicación cesar el mismo cuando lo crea conveniente, con una notificación previa de 60 (sesenta) días.

ARTÍCULO 5°): La autoridad de aplicación podrá clausurar el lugar si el propietario se rehúsa a desmontar el cerramiento de las "Expansiones Gastronómicas". Previo debe haber 3 (tres) notificaciones que le soliciten al propietario que desmonten la estructura.

ARTÍCULO 6°): DETERMÍNASE que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, u organismo que en el futuro la reemplace, será la encargada de delimitar los límites de los cerramientos de acuerdo con los parámetros de seguridad vial existentes.-

ARTÍCULO 7°): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Comercio, u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Consideration Control Control